



Indagación de actos tortura

Florencio Licona Pérez*

En la entrega de la semana anterior, se estableció que el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes –mejor conocido como Protocolo de Estambul- contiene las directrices y procedimientos reconocidos a nivel internacional para determinar si una persona ha sido torturada.

Para ello, dentro del Protocolo de Estambul, resulta de gran importancia conocer cuatro aspectos que, sin duda alguna, nos brindarán elementos para una mejor indagación sobre hechos en los que se presume la existencia de actos de tortura:

1. *Principios relativos a la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.* A este respecto, los investigadores serán independientes de los presuntos autores y del organismo al que éstos pertenezcan, serán competentes e imparciales, tendrán autoridad para encomendar investigaciones a expertos imparciales, médicos o de otro tipo, y podrán acceder a sus resultados. Los métodos utilizados para llevar a cabo estas investigaciones tendrán el máximo nivel profesional y sus conclusiones se harán públicas.
2. *Pruebas de diagnóstico.* Constantemente se están sistematizando y evaluando pruebas de diagnóstico -como imágenes radiológicas, biopsias, etcétera- que se consideran como pruebas de valor para corroborar la comisión de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
3. *Dibujos anatómicos para documentar la tortura y los malos tratos.* Estos elementos serán de gran ayuda para visualizar y concretar las lesiones físicas sufridas por la víctima.
4. *Directrices para la evaluación médica de la tortura y los malos tratos.* No se trata de una prescripción fija sino más bien de pautas que se aplicarán en la evaluación de los signos físicos y psicológicos derivados de probables actos de tortura y malos tratos, que podrán estar a cargo de uno o más clínicos, de acuerdo con las particularidades de cada caso.

Ya que el Protocolo de Estambul permite obtener las evidencias independientes y válidas que se pueden usar en los tribunales contra supuestos torturadores, podemos decir que se trata de una herramienta que facilita a los Estados la condena de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Lo anterior posibilita que los torturadores rindan cuentas de sus acciones ante la ley y la justicia. En otras palabras, el Protocolo de Estambul es un instrumento que permite velar por el develamiento de actos de tortura y por el resarcimiento del daño causado a quien los haya padecido, conforme a las directrices internacionales aplicables.

** Quinto Visitador General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos*